

CANTESUR S.A.

Por estar así dispuesto en expediente de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 24 de octubre de 2025, por unanimidad, la sociedad de mención ha procedido a elegir las autoridades de su Directorio y a distribuir los cargos, resultando:

Presidente del Directorio: Hernán Daniel Soneyro Gonzalez, DNI 25.920.059, CUIT 20-25920059-9, con domicilio real y especial constituido en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, en calle Los Álamos N.º 1111, Lote 342, La Calera, provincia de Córdoba.

Vicepresidente: Federico Watson, DNI 27.893.890, CUIT 20-27893890-6, con domicilio real y especial constituido en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, en calle Mitre N.º 513, La Calera, provincia de Córdoba.

Directores Titulares:

Andrés Patricio Bonadeo, DNI 16.857.326, CUIT 20-16857326-0, con domicilio real y especial constituido en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, en calle Marcial Zaragoza N.º 84, La Carlota, provincia de Córdoba.

Carlos Osvaldo Bonadeo, DNI 13.031.373, CUIT 20-13031373-7, con domicilio real y especial constituido en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, en calle Ugarteche 2879, Piso 3, CABA.

Daniel Edgardo Soneyro, DNI 7.634.149, CUIT 20-07634149-5, con domicilio real y especial constituido en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, en calle Pública S/N, Villa El Diquecito, La Calera, provincia de Córdoba.

Director Suplente:

Patricio Juan Miguel Watson, DNI 10.565.017, CUIT 20-10565017-6, con domicilio real y especial constituido en los términos del artículo 256 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, en calle Zona Rural S/N, Monte Buey, Marcos Juárez, provincia de Córdoba.

Todos los cargos fueron elegidos por dos (2) ejercicios.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 2 días del mes de julio de 2026.-

MARIDEL S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS - DESIGNACIÓN DE GERENCIA

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "Maridel SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 28 de agosto de 2025 se aprobó por unanimidad la cesión de cuotas de la sociedad Maridel SRL., continuadora legal de la sociedad de hecho 'Maridel S.H.', con domicilio en calle Almirante Brown N° 1518 de la localidad de Carlos Pellegrini, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, Nro. de CUIT. 30674871909; Y se resuelve de forma unánime que la totalidad de las cuotas sociales que ascienden a 360 (trescientas sesenta), pertenecientes al socio CAUSSA, DIONISIO ANTONIO, de la sociedad 'Maridel S.R.L.' continuadora legal de la sociedad de hecho 'Maridel S.H.', inscrita en el Registro Público de Santa Fe con fecha 08 de febrero de 2013, bajo el Nro. 1557 al folio 301 del libro 17 de S.R.L., legajo N° 7528, se vendan a la Sra. Flores, Mariana de los Ángeles, DNI 18.147.124. Como consecuencia de los cambios operados por la Cesión de Cuotas aprobada precedentemente se resuelve redactar la cláusula Quinta del contrato social de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social. Suscripción e Integración. - El capital social se fija en la suma de Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00) representado por setecientos veinte (720) cuotas, cada una de Pesos Un mil (\$1.000,00). La suscripción e integración de cuotas se realiza de acuerdo con el siguiente detalle: Socio BERNABÉ OSCAR HULMAN, trescientas sesenta (360) cuotas; Monto integrado en este acto: Pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) y Socia MARIANA DE LOS ÁNGELES FLORES, trescientas sesenta (360) cuotas; Monto integrado en este acto: Pesos Trescientos sesenta mil (\$360.000).- Se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios, con el voto favorable de la mitad del capital, aprobará el monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio posea al momento de la decisión. Si alguno de los socios manifiesta su voluntad de no suscribir total o parcialmente la proporción que le corresponde, el o los restantes podrán decidir suscribirlas o consensuar que un tercero lo haga. "Gerencia: atento a los cambios operados, de común acuerdo, se modifica y redacta la cláusula 'Décima' del contrato social como sigue: 'Décima: Administración y Representación - Número y Duración.-La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios gerentes que sean electos en la reunión de socios quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, la duración en el cargo será hasta la renuncia, remoción o destitución de sus cargos, cuando así lo establezca la Reunión de Socios en el momento que lo crea necesario, mediando o no justa causa, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la Reunión. El uso de la firma será adoptado para todas las operaciones que formen el objeto de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular, ni en garantías, avales y cartas de recomendación para Bancos y particulares. ' Como consecuencia de lo resuelto, se decide que la administración y representación esté a cargo de los siguientes gerentes: BERNABÉ OSCAR HULMAN, de nacionalidad argentino, de apellido materno Ackerman, nacido el once de Junio de Mil Novecientos Sesenta y Dos, D.N.I. N°14.591.667, CUITN° 20-14591667-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana de Los Ángeles Flores, comerciante, domiciliado en Almirante Brown N°1518 de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe y MARIANA DE LOS ANGELES FLORES, argentina, de apellido materno Ávila , nacida el 31 de mayo de 1966, casada en primera nupcias con HULMAN, BERNABÉ OSCAR domiciliada en calle Alte. Brown 1518 de la localidad de Carlos Pellegrini, titular del DNI 18.147.124, de ocupación empleada en relación de dependencia, CUIL N°27-18147124-2. Adecuación del articulado del contrato social a nuevas disposiciones: Con motivo del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación se resuelve por unanimidad adecuar lo siguiente: 1) Cláusula Segunda: 'Duración' se ajusta a Registro Público antes Registro Público de Comercio; 2) Cláusula Sexta: 'Cesión de cuotas' se ajusta a Registro Público antes Registro Público de Comercio; 3) Cláusula Novena: 'Garantía del cedente' se ajusta Ley General de Sociedades antes Ley de Sociedades Comerciales; 4) Cláusula Decimosegunda: corresponde (...)incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a que se refiere el artículo 375 del Código Civil y Comercial, y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63.'; 5) Cláusula Decimocuarta: 'Mayorías, recesos y suscripción preferente en el Aumento de Capital' se ajusta a Ley General de Sociedades, antes Ley de Sociedades Comerciales; 6) Cláusula Vigésima:

'Disolución' se ajusta a Ley General de Sociedades, antes Ley de Sociedades Comerciales;7)

Cláusula Vigésima Primera: 'Liquidación' se ajusta a Ley General de Sociedades, antes Ley de Sociedades8)

Cláusula Vigésima Segunda: 'Mandato especial' la misma se anula por haber perdido su vigencia. Las cláusulas modificadas quedan como sigue: Segunda: Duración.-La duración del Plazo de Vigencia del presente Contrato Social se fija en Noventa y Nueve Años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro público, pudiendo prorrogarse mediante resolución tomada por más de la mitad del capital social.- La prórroga debe resolverse y la inscripción solicitarse antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Con igual mayoría, que la requerida para la prórroga puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador; todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.- Sexta: Cesión de cuotas.- Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo de la unanimidad del capital social.- La transmisión de la cuota tiene efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de las firmas si obra en instrumento privado.- La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su inscripción en el Registro Público, la que puede ser requerida por la sociedad; también podrán peticionarla el cedente o el adquirente exhibiendo el título de la transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la gerencia.- En caso de copropiedad de cuotas, la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrán los adquirentes ejercitar sus derechos. Novena: Garantía del cedente.- La garantía del cedente subsiste por las obligaciones sociales contraídas hasta el momento de la inscripción.- El adquirente garantiza los aportes en forma solidaria e ilimitada a los terceros en los términos del artículo 151, párrafos primero y segundo de la Ley General de Sociedades, sin distinción entre obligaciones anteriores o posteriores a la fecha de inscripción.- El cedente que no haya completado la integración de las cuotas, está obligado solidariamente con el cesionario por las integraciones todavía debidas.- La sociedad no puede demandarle el pago sin previa interpelación al socio moroso.- Decimosegunda: Atribuciones y Deberes del Gerente.- El gerente tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con Bancos sean estos estatales, nacionales, provinciales o municipales o privados; como así demás Entidades Financieras (Asociaciones Mutuales o de caracteres similares).- Pudiendo establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.- Decimocuarta: Mayorías, Receso y Suscripción Preferente en el Aumento del Capital Social.- Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato serán adoptadas por más de la mitad del capital social, pero si un solo socio llegare a representar el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro.- La transformación, la fusión, la escisión, la prórroga, la reconducción, el cambio del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios que votaron en contra, otorga a éstos derecho de receso conforme a lo dispuesto por el artículo 245 de la Ley General de Sociedades.- En el caso de aumento de capital social, los socios ausentes, como los que votaron en su contra, tienen derecho a suscribir cuotas proporcionalmente a su participación social; de no hacerlo podrán acrecerlo otros socios y, en su defecto, incorporarse nuevos socios.- Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social, así como también la designación de gerentes, se adoptarán por mayoría del capital presente.- Vigésima: Disolución. - La sociedad se disuelve por cualesquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades.- Vigésima primera: Liquidación. - Disuelta la sociedad, si correspondiere, la liquidación estará a cargo del gerente y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la sección XIII, capítulo I, artículos 101 a 112 inclusive de la Ley General de Sociedades. - Extinguido el pasivo social el liquidador confeccionará el balance final y proyecto de distribución. - Acto seguido se aprueba por unanimidad la redacción de un texto ordenado el contrato social con la inclusión de las cláusulas modificadas.-

RPJEC 2956.-,

AUDIO PHONE SA

Se hace saber que los actuales socios deciden designar al socio EDMUNDO LUIS BERGONZI, DNI 26.066.448, con domicilio en calle Méndez Goncalvez 2891 de la ciudad de Rosario, en su calidad de Gerente.

Asimismo, se fija como domicilio especial la calle Méndez Goncalvez 2891 de la ciudad de Rosario.

A partir de este momento, la dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad estará a cargo de NICOLÁS DI TOMASO y EDMUNDO LUIS BERGONZI, quienes, actuando indistintamente, obligarán a la sociedad.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 24 de abril de 2026.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 2 días del mes de julio de 2026.-

HUMO ESTUDIO TALLER S.A.S.

REFORMA - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "HUMO ESTUDIO TALLER S.A.S. S/Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Actas de Reunión de Socios de HUMO ESTUDIO TALLER S.A.S. celebradas en fecha 19 de agosto de 2025 y por unanimidad de los socios, se resolvió: modificar los artículos 9 y 10 del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 9: La administración estará a cargo de una (1) a cuatro (4) personas humanas, socios o no, cuyo número se determinará al momento de su designación. La representación legal será ejercida por una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y, en caso de que la administración esté integrada por cuatro (4) miembros, podrá designarse un vice representante, quien reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse al menos un administrador suplente. Los administradores durarán en sus cargos hasta tanto se designen sus reemplazantes o presenten renuncia expresa, la que deberá notificarse fehacientemente a la sociedad. Artículo 10: Cuando la administración esté compuesta por cuatro (4) integrantes, el representante legal o, en su caso, el vice representante, convocará a reuniones mediante comunicación fehaciente, pudiendo utilizar medios electrónicos, debiendo asegurarse su recepción. Las reuniones podrán celebrarse en la sede social o fuera de ella, y podrán realizarse mediante medios que permitan la comunicación

simultánea entre los participantes. El quórum para sesionar válidamente será la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes. El acta correspondiente deberá ser suscripta por el administrador convocante, debiendo conservarse las constancias del medio de comunicación utilizado. Los administradores podrán autoconvocarse sin citación previa, en cuyo caso las resoluciones serán válidas si concurre la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán asentarse en el Libro de Actas. Asimismo, se resolvió designar nuevas autoridades del órgano de administración para los ejercicios siguientes, quienes permanecerán en sus cargos hasta tanto sean removidos por Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria válidamente convocada, quedando conformado de la siguiente manera: Como administradores titulares: Marcio Miguel García, CUIT N° 20-32125654-7, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Gálvez 2839, piso 6, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Aldo Rodrigo Silva, CUIT N° 20-32598213-7, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Urquiza 1749, piso 6, departamento D, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Ezequiel Facundo Semino, CUIT N° 20-33868794-0, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Azcuénaga 72 bis, ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe; y Federico Ignacio Terranova, CUIT N° 20-22542053-0, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en Pasaje Espora 1389, piso 7, departamento A, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como administradora suplente: Cinthia Kranevitter, CUIT N° 27-29980088-7, argentina, soltera, empleada, con domicilio en Ituzaingó 1363, piso 2, departamento E, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

RPJEC 2962 .-

“TRAYEK DISTRIBUCIONES S.A.S.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: “TRAYEK DISTRIBUCIONES S.A.S.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 27 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: MARTÍNEZ, Rodrigo Gabriel, DNI N° 32.251.335, CUIT número 20-32251335-7, argentino, de 40 años de edad, nacido el 13/04/1986, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Bv. Argentino 8860, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en 99 años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Industrial y Comercial: Fabricación, elaboración, industrialización, preparación, fraccionamiento, envasado, conservación, distribución, compra, venta, acopio, consignación, importación y exportación de todo tipo de productos alimenticios. b) Logística y Servicios: Prestación de servicios de transporte, almacenamiento, distribución y logística de mercaderías propias o de terceros vinculadas al rubro alimenticio. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) dividido en 2500 Acciones de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular: Rodrigo Gabriel Martínez. Administradora Suplente: María Laura Tardío, DNI 32.268.394, CUIT nº 27-32268394-4, argentina, de 40 años, nacida 6/05/ 1986, empleada, soltera, domicilio San Nicolás 2309, Rosario. 9) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

RECREO DISTRIBUCIONES S.R.L.

CONSTITUCIÓN S.R.L.

Publicación RECREO DISTRIBUCIONES S.R.L. En cumplimiento del Art. 10 Inc. A de la ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, se hace saber la constitución social de "RECREO DISTRIBUCIONES S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Socios: FACUNDO MATIAS PAGNANINI, argentino, nacido el 5 de agosto de 1982, estado civil soltero, abogado, domiciliado en calle Gerchunoff 774 Bis, de la ciudad de Rosario (CP 2000), provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 29.616.013, CUIL 20-29616013-0, correo electrónico, facundopagnanini@hotmail.com; el Señor MATIAS EZEQUIEL RUYBAL, argentino, nacido el 20 de octubre de 1980, estado civil casado en segundas nupcias con Agustina Andreani, de profesión psicopedagoga, domiciliado en pasaje Zavalla 3827, de la ciudad de Rosario (CP 2000), provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro, 28.450.161, CUIL 20-28450161-7, correo electrónico, ruybalmatias@hotmail.com y el Señor HORACIO ARIEL DE LAROSA, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1966, estado civil casado en primeras nupcias con Carina Marisa Ferreyra, de profesión docente, domiciliado en calle Blas Pareda 841 - Piso 2 - Departamento 2, de la ciudad de Granadero Baigorria (CP 2105), provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro, 18.361.421, CUIL 20-18361421-7, correo electrónico, hgpamperousointensivo@gmail.com. - 2.- Fecha Instrumento de Constitución: 11 de junio de 2026. - 3.- Denominación: RECREODISTRIBUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. - 4.- Domicilio Social: Calle Balcarce 1493 - Planta Baja, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. - 5.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: a) La compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación, exportación, fraccionamiento, depósito, almacenamiento, logística y transporte de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, artículos de limpieza, higiene personal, perfumería, bazar, productos de consumo masivo y mercaderías afines. - b) Asimismo, podrá explotar establecimientos comerciales mayoristas y minoristas, centros de distribución, depósitos y plataformas de comercio electrónico; actuar como representante, agente, concesionaria o distribuidora de marcas, productos y servicios relacionados con su actividad. - c) Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, mobiliarios e inmobiliarios que resulten necesarios o convenientes para su consecución, sin limitación alguna, siempre que se encuentren vinculados directa o indirectamente con el objeto social. - 6.- Plazo de Duración: se fija en CINCUENTA (50) años a partir de su inscripción en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. - 7.- Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 5.400.000,00 (pesos cinco millones cuatrocientos mil), representado por 540 (quinientas cuarenta) cuotas sociales de \$10.000 (pesos diez mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Facundo Matías Pagnanini, 180 (ciento ochenta) cuotas sociales representativas de \$1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos mil), el Sr. Matías Ezequiel Ruybal, 180 (ciento ochenta) cuotas sociales representativas de \$1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos mil) y el Sr. Horacio Ariel de la Rosa, 180 (ciento ochenta) cuotas sociales representativas de \$1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos mil). El veinticinco por ciento (25 %) del Capital suscrito en la forma expresada lo integran en éste acto cada socio en la proporción antes indicada, que se justificará mediante Declaración Jurada firmada por el socio gerente Horacio

Ariel de la Rosa. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$1.350.000,00 (Pesos un millón trescientos cincuenta mil); el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea la suma de \$ 4.050.000,00 (Pesos cuatro millones cincuenta mil) los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de 2 años, también en efectivo, a contar desde la fecha del presente contrato. - 8.- Dirección, Administración y Representación: Estará a cargo de un Gerente, Socio o no. A tal fin usará su propia firma, con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la Denominación Social; designándose como socio gerente al Sr. Horacio Ariel de la Rosa, D.N.I: 18.361.421.- 9.- Fecha cierre de ejercicio: el día 31 de agosto de cada año.-

RPJEC 2963

"NSJB DEPORTES S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "NSJB DEPORTES S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 7 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: BOCCACCINI, Marcelo David, DNI N° 21.044.551, CUIT número 20-21044551-0, argentino, de 56 años de edad, nacido el 26/08/1969, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Humboldt 4738, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico marceloboccaccini@gmail.com; BOCCACCINI, Gustavo Gabriel, DNI N° 22.896.307, CUIT número 20-22896307-1, argentino, de 53 años de edad, nacido el 27/05/1972, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio en calle Francia 1125, de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, correo electrónico gustavoboccaccini@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de comercialización por menor y por mayor de indumentaria y calzado deportivo, artículos de esparcimiento deportivos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) dividido en 1000 Acciones de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador y representante titular: Marcelo David Boccaccini. Administrador y representante suplente: Gustavo Gabriel Boccaccini. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

RPJEC 2964

"RADIOS AMERICANAS" S.A.S.

CONSTITUCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, se hace saber de

la constitución social de "RADIOS AMERICANAS" S.A.S. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: KEVIN ANDRES PALADINI, argentino, D.N.I. N.º 37.153.986, CUIT N.º 20-37153986-8, nacido el 25/03/1993, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gurruchaga 285, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe 2) Fecha del instrumento de constitución: 11/06/2026. 3) Denominación social: "RADIOS AMERICANAS" S.A.S. 4) Domicilio y sede social: Domicilio legal en la ciudad de Rosario, Santa Fe. 5) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: I.- SERVICIOS DE DIFUSION AUDIOVISUAL: Mediante la prestación del servicio de radiodifusión, incluyendo la producción de programas de radio, programas de televisión y la explotación publicitaria de dichos espacios y/o servicios de comunicación audiovisual. II.- SERVICIOS DE EXPLOTACION DE ESPECTACULOS: Mediante la prestación de servicios de organización, desarrollo y explotación de salas cinematográficas, obras de teatro, espectáculos públicos en general y/o comercialización, expendio de comestibles, bebidas y todo otro servicio relacionado con esta actividad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. 6) Plazo de duración: 30 años a partir de su

inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos -RPJEC-. 7) Capital social: es de \$ 10.000.000.- (pesos diez millones), representado por 10.000.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una. 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a

cargo de UN (1) ADMINISTRADOR TITULAR y (1) ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle: ADMINISTRADOR TITULAR: Kevin Andrés Paladini. ADMINISTRADOR SUPLENTE: Gustavo Julio Paladini, argentino, D.N.I. N.º 13.449.359, CUIT N.º 2013449359-4, nacido el 05 de septiembre de 1957, estado civil divorciado según resolución N.º 5490 del 17 de mayo de 2007, expediente 2111/06 del Tribunal Colegiado de Familiar N.º 5 de Rosario, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gurruchaga N.º 285, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 9) Representación legal: La administración está a cargo de UNA (1) a TRES (3)

personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de

ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el

ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos: Kevin Andrés Paladini, con domicilio

electrónico en kevinpaladini@grupocristal.com.ar; Gustavo Julio Paladini, con domicilio electrónico

en gustavopaladini@grupocristal.com.ar; "RADIOS AMERICANAS" S.A.S., con domicilio electrónico en radiosamericanas@grupocristal.com.ar.

RPJEC 2969

"M.I.V DESARROLLO INTEGRAL S.A.S."

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: "M.I.V Desarrollo Integral S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Bombal, provincia de Santa Fe. 4) Socios: BETTI, Mauricio José, DNI N° 24.513.621, CUIT número 20-24513621-9, argentino, de 50 años de edad, nacido el 12 de agosto de 1975, de profesión Contador Público, de estado civil casado, con domicilio en calle Belgrano 152, de la ciudad de Bombal, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en 30 años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, organización y administración de empresas en materia contable, impositiva, laboral, previsional, administrativa, societaria, económica y financiera; la preparación, análisis e interpretación de estados contables, auditorías contables, operativas y de gestión, planificación fiscal y financiera; estudios económicos y de costos; organización administrativa y gestión empresarial; asimismo podrá dedicarse a la intermediación, asesoramiento y producción de seguros en todos los ramos autorizados por la normativa vigente, actuando conforme a la legislación aplicable en la materia; también podrá realizar actividades agropecuarias en todas sus formas, incluyendo la explotación agrícola y ganadera, el cultivo y producción de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas, y la comercialización de los frutos obtenidos, tanto en predios rurales propios como tomados en arrendamiento y/o aparcería; y por último la adquisición, venta, permuta y arrendamiento de inmuebles propios urbanos, suburbanos y rurales; de bienes muebles propios tipo maquinarias e implementos agrícolas, rodados tipo camionetas, camiones y acoplados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 1000 Acciones de \$1000 valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: Titular: Mauricio José Betti. Administradora suplente: Luciana Romina Capoczocco, DNI 29.034.006, CUIT 27-29034006-9, casada, productora de seguros, con domicilio en calle Belgrano 152 de la ciudad de Bombal, provincia de Santa Fe, quienes presentes en este acto aceptan sus cargos. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 del mes de junio de cada año.

RPJEC 2958

ZAPPALA DELIA Y OTROS S.A.

EE-2026-00050571-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ZAPPALA DELIA Y OTROS S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria N°12 del 13 de abril de 2026, cuyos mandatos fueron aceptados por Acta de Directorio N° 18, celebrada en fecha 13 de abril de 2026, se ha nombrado los siguientes persona para integrar el Directorio por el plazo de tres ejercicios. PRESIDENTE: MARCELO RAUL MARIETTA, Argentino, mayor de edad, DNI 18.074.341, CUIT NRO 20-18074341-4, Casado en segundas nupcias con Patricia Padilla. VICEPRESIDENTE: HORACIO FABIAN ASAD, Argentino, mayor de edad, DNI 16.745.672, CUIT NRO 20-16745672-4, casado en primeras nupcias con Silvana Clementoni. DIRECTORA TITULAR: IRENE BEATRIZ FERNANDEZ, Argentina, mayor de edad, DNI 5.436.066, CUIT NRO 27-05436066-0, viuda de Norman José Miguel Galliano. DIRECTORA TITULAR: DELIA LUCIA ZAPPALA Argentina, mayor de edad, DNI NRO 2.635.394, CUIT NRO 27-02635394-2, viuda de Raul Alberto Marietta. DIRECTOR SUPLENTE: GABRIEL ALEJANDRO MARIETTA Argentino, mayor de edad, DNI NRO 44.231.954, CUIL NRO 20-44231954-6, Estado civil Soltero. Todos los directores fijan domicilio especial en Sarmiento N°1687 de la ciudad de Funes.

COD. RPJEC 2960.

LOGÍSTICA TAM S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber de la constitución de una SAS. Fecha del Instrumento: 26 de Marzo de 2026 Socios: MAURO GASPARE ALEGRE, DNI 29.525.320, CUIT 20-29525320-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Septiembre de 1982, con domicilio en calle Córdoba 707 de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe y en mauroalegre470@gmail.com, de profesión empresario y de estado civil en concubinato con Ruiz Diaz Carolina Fabiana, nacida el 23 de enero de 1987 ambos con domicilio en Córdoba 707 de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe. Domicilio: Se fija la sede social de LOGISTICA TAM S.A.S. en Cordoba 707 de la ciudad de Clason, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de LOGISTICA TAM S.A.S. Plazo: El término de duración de la firma será de veinte años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Transporte: La prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales, mercaderías, productos, materias primas, insumos, maquinarias y bienes de cualquier naturaleza, a nivel local, provincial, nacional e internacional. b) Logística y distribución: La prestación de servicios logísticos integrales, incluyendo almacenamiento, depósito, distribución, carga y descarga de mercaderías, consolidación y desconsolidación de cargas, administración de inventarios y gestión de centros logísticos. c) Explotación de vehículos: La adquisición, venta, alquiler, leasing, administración y explotación de vehículos de transporte, camiones, acoplados, semirremolques y demás equipos vinculados con la actividad. d) Actividades conexas: Realizar todos los actos y contratos

comerciales, industriales, financieros o de servicios que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: El capital social es de setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000,00), representado por siete mil quinientas (7.500) acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (V\$N 100) cada una, las cuales han sido suscriptas en su totalidad por el socio MAURO GASPAR ALEGRE. El socio integra el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato. Administración: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Alegre, Mauro Gaspar, DNI 29.525.320, CUIT 20-29525320-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Septiembre de 1982, con domicilio en calle Córdoba 707 de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe y en mauroalegre470@gmail.com, de profesión empresario y de estado civil en concubinato con Ruiz Diaz Carolina Fabiana, nacida el 23 de enero de 1987, ambos con domicilio en Córdoba 707 de la localidad de Clason, Provincia de Santa Fe; Administrador y representante suplente: Martín Hernan Fernandez, DNI 27.782.046. Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

RPJEC 2966.-

“ACADEMIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL S.R.L.”

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada 1) Denominación: “ACADEMIA DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL S.R.L.” 2) Instrumento constitutivo de fecha: 19 de mayo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: ARTIGAS, Martín José, DNI N° 30.002.629, CUIT número 20-30002629-0, argentino, nacido el 05/04/1983, de profesión empleado, de estado civil soltero, con domicilio en calle Balcarce 3265, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; GARCÍA JEREZ, Pablo Javier, DNI N° 29.001.861, CUIT número 20-29001861-8, argentino, nacido el 31/01/1982, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Agostina Rita Rovito, DNI N° 31.432.940, con domicilio en calle Ocampo 811, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Capacitación: Prestación de servicios de formación, dictado de cursos, seminarios y conferencias, de manera presencial o virtual, relacionados con la informática y otras aptitudes técnicas relacionadas, no incorporados a la enseñanza oficial a la fecha de celebración del presente contrato. b) Comercialización y distribución de material didáctico, software educativo, indumentaria, productos y elementos vinculados con el objeto principal, por cuenta propia o de terceros. c) Prestación de servicios y comercialización de consultorías técnicas relacionadas con el objeto principal. d) Comercialización y distribución minorista de productos alimenticios envasados en origen, golosinas, artículos de almacén y bebidas sin alcohol envasadas que no requieran manipulación, fraccionamiento ni procesos de elaboración en el lugar de expendio. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades

enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000,00) dividido en 4000 cuotas de \$1000,- cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Se designa como Gerente a Martín José Artigas, quien actuará con el uso de la firma social. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

RPJEC 2968

DULCE ATARDECER S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

Por estar así dispuesto por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION:" DULCE ATARDECER S.A.S". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 08/04/2026. SOCIOS: DEROSA MIRIAM, titular del DNI Nº 23.274.831, nacida el 19 de marzo de 1973, empresaria, casada, CUIT: 27-23274831-7, con domicilio real en calle Sarmiento Nº 706 de la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe y OSELLA TIAGO, titular del DNI Nº. 41.634.712, nacido el 11 de enero de 1999, empresario, soltero, CUIT: 20-41634712-4, con domicilio real en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 de la localidad de Acebal, provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: Tiene por objeto la siguiente actividad: administración, gestión y prestación del servicio de residencia geriátrica para adultos mayores, transporte, comercialización, importación, exportación y fabricación de implementos con usos geriátricos, accesorios, equipos, instrumental y todo producto con aplicación geriátrica. Tendrá capacidad jurídica para comprar implementos geriátricos y accesorios, gestionar créditos a entidades privadas, bancarias y financieras, realizar actividades de exportación, importación, operaciones afines y complementarias de cualquier clase, por cuenta propia o asociada a otras empresas o terceros independientes en el país o en el extranjero, celebrar convenios de prestación de servicios y realizar todos los actos relacionados con el objeto social. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa, locación e inmobiliarios, civiles y comerciales y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por Diez Mil acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una; Pesos QUIENIENTOS MIL (\$500.000) la socia DEROSA, Miriam y Pesos QUIENIENTOS MIL (\$500.000) el socio OSELLA, Tiago. ADMINISTRACION: será ejercida por la Sra. DEROSA, Miriam, DNI 23.274.831, como Administradora Titular y como Administrador Suplente el Sr. PARDO, OSELLA, Tiago, DNI 41.634.712. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

RPJEC 2971

AUTOSERVICIO DE FRUTAS Y VERDURAS MARITO S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

AUTOSERVICIO DE FRUTAS Y VERDURAS MARITO S.A.S. ACTA CONSTITUTIVA Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de "AUTOSERVICIO DE FRUTAS Y VERDURAS MARITO S.A.S.", a saber: 1) Integrantes: Los socios son: el Sr. GUTIERREZ, MARIO ALBERTO, Documento Nacional de Identidad número 26.745.543, CUIT número 20-26745543-1, argentino, de 47 años de edad, nacido el 19-07-1978, de profesión comerciante, de estado civil viudo, con domicilio en calle Martín Fierro N.º 60 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; la Srta. GUTIERREZ, DAFNE LORELEY, Documento Nacional de Identidad número 45.638.388, CUIL número 27-45638388-8, argentina, de 22 años de edad, nacida el 30-03-2004, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Martín Fierro N.º 60 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; y el Sr. GUTIERREZ, FACUNDO NAHUEL, Documento Nacional de Identidad número 42.242.378, CUIT número 20-42242378-9, argentino, de 26 años de edad, nacido el 04-11-1999, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio legal en calle Martín Fierro N.º 60 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 2) Razón Social y Domicilio: La sociedad se denominará "AUTOSERVICIO DE FRUTAS Y VERDURAS MARITO S.A.S.", con domicilio legal en la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Sede social establecida en la calle Colón N.º 1313 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. 3) Fecha de Constitución: 01/06/2026. 4) Plazo de Duración: Veinte (20) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. 5) Objeto: Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de frutas, verduras, legumbres, hortalizas y todo tipo de productos perecederos y no perecederos de consumo humano al por mayor y menor, pudiendo realizar el empaquetado y transporte de los mismos. 2) Actividad de Transporte, fletes y logística del transporte. 3) Con fondos propios o de terceros, la construcción, compra y venta de inmuebles; administración y alquiler de propiedades inmuebles propias o de terceros. Quedan expresamente excluidas todas las tareas propias de los corredores inmobiliarios. En cualquier supuesto y cuando así fuere necesario, las tareas de corretaje inmobiliario serán realizadas por corredores matriculados y en cumplimiento de la legislación que así lo reglamenta. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.-) representado por DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias de valor nominal DIEZ pesos (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. GUTIERREZ, MARIO ALBERTO suscribe SESENTA Y SIETE MIL (67.000) acciones de capital equivalentes a PESOS SESENTA Y SETENTA MIL (\$670.000.-) que se integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en este acto en dinero en efectivo, equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$167.500.-), y el saldo en dinero en efectivo dentro del término de dos (2) años a partir de la fecha; el Sr. GUTIERREZ, FACUNDO NAHUEL suscribe SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS (66.500) acciones de capital equivalentes a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$665.000.-) que se integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en este acto en dinero en efectivo, equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$166.250.-), y el saldo en dinero en efectivo dentro del término de dos (2) años a partir de la fecha; y la Srta. GUTIERREZ, DAFNE

LORELEY suscribe SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS (66.500) acciones de capital equivalentes a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$665.000.-) que se integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en este acto en dinero en efectivo, equivalente a PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$166.250.-), y el saldo en dinero en efectivo dentro del término de dos (2) años a partir de la fecha. 7) Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad está a cargo de uno (1) a cinco (5) administradores, fijándose en esta oportunidad una composición unipersonal. Se designa como Administrador Titular y Representante Legal al Sr. GUTIERREZ, MARIO ALBERTO. Se designan como Administradores Suplentes al Sr. GUTIERREZ, FACUNDO NAHUEL y a la Srta. GUTIERREZ, DAFNE LORELEY. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 9) Representación Legal: A cargo de la persona humana designada como representante por el órgano de gobierno, ejerciéndose en forma unipersonal por el Administrador Titular Sr. GUTIERREZ, MARIO ALBERTO, o en su defecto por los suplentes designados en el orden de su elección. 10) Fecha Cierre Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

RPJEC 2959

VALAND SAS

CONSTITUCIÓN

Se cumple en informar que, por acto constitutivo de fecha 8 de junio de 2026, se constituye "VALAND SAS" y se hace saber: 1) Socio: Diego Javier Jobell, D.N.I. 20.277.882, C.U.I.T. 20-20277882-9, nacido el 03/12/1968, arquitecto, de apellido materno "PALADINI", argentino, casado en primeras nupcias con Jorgelina María del Valle Suppo —D.N.I. 23.928.921—, con domicilio en calle Schweitzer 9046, Lote 117, Country Aldea Tennis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina. 2) Denominación social: "VALAND SAS". 3) Domicilio y sede: Tiene su domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle

Schweitzer 9046, Lote 117, Country Aldea Tennis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Comerciales y de Distribución: La comercialización, compraventa, permuta, consignación, acopio, almacenamiento, transporte y

distribución, tanto al por mayor como al por menor, de aguas minerales, mineralizadas, aguas saborizadas, jugos, infusiones y todo tipo de bebidas no alcohólicas, productos alimenticios y sus derivados. Industriales: La producción, elaboración, fabricación, industrialización, procesamiento, fraccionamiento y envasado de los productos mencionados, incluyendo la utilización de latas de aluminio o cualquier otro material o envase apto para el consumo humano, como así también la fabricación de los insumos necesarios para dicho proceso. Comercio Exterior: La importación y exportación de materias primas, insumos, envases, maquinaria, equipos y productos

terminados relacionados con la industria alimenticia y de bebidas, así como la realización de gestiones ante organismos aduaneros y la representación de firmas nacionales o extranjeras. Mandatos y Servicios: La prestación de servicios de logística, marketing digital, gestión de plataformas de venta online y la realización de mandatos,

comisiones y representaciones comerciales vinculadas al giro del negocio. 5) Duración: veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Capital: El capital social se establece en pesos novecientos mil (\$900.000.-) que se representa por novecientos mil (900.000) acciones ordinarias de un peso (\$1.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio Diego Javier Jobell en su totalidad (900.000 acciones). La integración se realiza de la siguiente forma: el cincuenta por ciento (50%) en este acto en dinero en efectivo (\$450.000.-) y el saldo restante del cincuenta por ciento (50%) (\$450.000.-) se integrará

dentro del término de dos (2) años contados desde la fecha de la firma del acto constitutivo. 7) Fecha de constitución: 8 de junio de 2026. 8) La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Órgano de Administración compuesto por un (1) Administrador Titular y un (1) Administrador Suplente, designados por

tiempo indeterminado. Se designa como Administrador Titular a Diego Javier Jobell, D.N.I. 20.277.882, con domicilio especial en calle Schweitzer 9046, Lote 117, Country Aldea Tennis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se designa como Administradora Suplente a Jorgelina María del Valle Suppo, D.N.I. 23.928.921, con domicilio especial en calle Schweitzer 9046, Lote 117, Country Aldea Tennis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los administradores actuarán en forma indistinta para realizar cualquier acto de administración o de representación de la sociedad. A tal fin, usarán su propia firma precedida de la denominación social. Podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. La fiscalización estará a cargo del socio, quien tiene el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año.

AQUITANIA SAS

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Junio de 2026, siendo las 12.00 horas, se reúnen en la sede social de la sociedad AQUITANIA SAS sita en calle Córdoba

1452 piso 1 Of. E de Rosario, Provincia de Santa Fe, el único socio accionista de la sociedad que representa el 100% del capital social, LISANDRO A. HADAD, argentino,

soltero D.N.I. Nro. 27.738.327. Preside el acto el Sr. Hadad, quién declara legalmente constituida la reunión de socios y seguidamente comienza a tratar el orden del día: 1)

MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Siendo las 12:00 horas se comienza a tratar el primer punto

del orden día, LISANDRO A. HADAD toma la palabra y El resuelve

modificar el objeto social e incorporar al mismo lo siguiente: 1) Tenencia, adquisición y administración de acciones de sociedades y/o bienes inmuebles. 2) Aportes de

capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la

tenencia, compra venta y negociación de bienes inmuebles, títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, excluyéndose toda

actividad y operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. 3) Revestir la calidad de fiduciario de fideicomisos, con la prohibición de poder ofrecerse al público

para actuar como tal. Queda excluido del objeto social la calidad de fiduciario de los fideicomisos financieros. 4) Recibir fondos de dividendos de empresas donde participa,

a los fines de su posterior inversión o propia distribución entre la base societaria. Así también, se resuelve suprimir del objeto social lo siguiente: a) explotación de negocios

de restaurante, bar, confitería, cantinas, salones de fiestas y/o eventos, locales bailables, organización de reuniones, eventos sociales, catering: tanto en locales propios

como de terceros y 2 todas las operaciones tendientes a la consecución del objeto social. b) elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta. Consecuentemente, el

artículo 3 queda redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes

actividades: 1) Tenencia, adquisición y administración de acciones de sociedades y/o bienes inmuebles. 2) Aportes de capitales propios y ajenos, con o sin garantía real o

personal, a particulares o sociedades dentro del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como la tenencia, compra venta y negociación de bienes

inmuebles, títulos públicos o privados, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, excluyéndose toda actividad y operación comprendida en la Ley de

Entidades Financieras. 3) Revestir la calidad de fiduciario de fideicomisos, con la prohibición de poder ofrecerse al público para actuar como tal. Queda excluido del objeto

social la calidad de fiduciario de los fideicomisos financieros. 4) Recibir fondos de dividendos de empresas donde participa, a los fines de su posterior inversión o propia

distribución entre la base societaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean

prohibidos por las leyes o este estatuto

**CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
EMPRESARIAL Y SOCIAL S.A.**

DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Verónica H. Carignano, en los autos caratulados CENTRO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL Y SOCIAL S.A. s/AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL {ART. 4) Y TEXTO ORDENADO EXP. 339/2025, CUIJ 21-05397573-6, se hace saber a los efectos legales, ratificado en Asamblea General Extraordinaria N° 25 de fecha 20 de noviembre de 2024, que: 1- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 2 de noviembre de 2018 se ha resuelto la disminución del capital en la suma de \$ 61.000.000 (pesos sesenta y un millones). 2- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 25 de junio de 2019, se ha resuelto el aumento de capital en la suma de \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones). 3- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 18 de fecha 26 de junio de 2020 se ha resuelto el aumento de capital en la suma \$ 5.000.000 (pesos cinco millones). 4- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 29 de agosto de 2024 se ha resuelto el aumento de capital en la suma de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 41.200.000 (pesos cuarenta y un millones doscientos mil), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

\$ 48 563800 Jul. 3

PREVENCION SALUD S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Verónica H. Carignano, en los autos caratulados PREVENCION SALUD SOCIEDAD ANONIMA s/AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA AL CONTRATO SOCIAL Y TEXTO ORDENADO CUIJ 21-05397386-5 se hace saber a los efectos legales, ratificado en Asamblea General Extraordinaria N° 27 de fecha 20 de noviembre de 2024, que: 1- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha 29 de marzo de 2017 se ha resuelto el aumento del capital en la suma de \$ 504.000.000 (pesos quinientos cuatro millones). 2- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 14 de fecha 30 de junio de 2017 se ha resuelto el aumento de capital en la suma de \$ 89.000.000 (pesos ochenta y nueve millones). 3- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 16 de fecha 29 de junio de 2018 se ha resuelto el aumento de capital en la suma \$ 186.305.648 (pesos ciento ochenta y seis millones trescientos cinco mil seiscientos cuarenta y ocho). 4- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 18 de fecha 21 de junio de 2019 se ha resuelto el aumento de capital en la suma de \$ 200.786.866 (pesos doscientos millones setecientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y

seis). 5- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 26 de junio de 2020 se ha resuelto el aumento de capital en la suma de \$ 295.865.039,19 (pesos doscientos noventa y cinco millones ochocientos sesenta y cinco treinta y nueve con 19/100); con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 1.426.057.554 (pesos mil cuatrocientos veintiséis millones cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

\$ 56 563801 Jul. 3

GRUPO FINANCIERO SS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Verónica H. Carignano, en los autos caratulados GRUPO FINANCIERO SS S.A. s/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL {ART 4) CUIJ 21-05397714-3 se hace saber a los efectos legales, ratificado en Asamblea General Extraordinaria N° 22 de fecha 20 de noviembre de 2024, que: 1- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria N° 16 de fecha 23 de diciembre de 2022 se ha resuelto el aumento del capital en la suma de \$ 34.046.000 (pesos treinta y cuatro millones cuarenta y seis mil). 2- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 30 de junio de 2023 se ha resuelto el aumento de capital en la suma de \$ 51.760.000 (pesos cincuenta y un millones setecientos sesenta mil). 3- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 30 de junio de 2024 se ha resuelto el aumento de capital en la suma \$ 451.964.000 (pesos cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos sesenta y cuatro mil); con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 851.618.000 (pesos ochocientos cincuenta y un mil seiscientos dieciocho mil), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

\$ 47 563802 Jul. 3

ALIANZA SERVICIOS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en art. 10 inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19550, se hace saber a los efectos legales que, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 30 de mayo de 2025, se ratifica: 1- resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 30 de junio de 2023 donde se ha resuelto el aumento del capital en la suma de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil). 2- resolución social adoptada en Asamblea General

Ordinaria Nº 17 de fecha 30 de junio de 2024 donde se ha resuelto el aumento de capital en la suma de \$ 3.420.000 (pesos tres millones cuatrocientos veinte mil). 3- resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria Nº 19 de fecha 20 de noviembre de 2024 donde se ha resuelto el aumento de capital en la suma \$ 1.000.000 (pesos un millón); con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 48.724.000 (pesos cuarenta y ocho millones setecientos veinticuatro mil}, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por un día.

\$ 45 563803 Jul. 3

ALIANZA INVERSORA S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Verónica H. Carignano, en los autos caratulados ALIANZA INVERSORA SOCIEDAD ANONIMA s/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL; CUIJ 21-05397467-5, se hace saber a los efectos legales, ratificado en Asamblea General Extraordinaria Nº 47 de fecha 20 de noviembre de 2024, que: 1- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Extraordinaria Nº 34 de fecha 5 de febrero de 2019 se ha resuelto el aumento del capital en la suma de \$ 15.700.000 (pesos quince millones setecientos mil). 2- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria Nº 35 de fecha 28 de junio de 2019 se ha resuelto el aumento de capital en la suma de \$ 81.375.000 (pesos ochenta y un millones trescientos setenta y cinco mil). 3- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria Nº 37 de fecha 30 de junio de 2020 se ha resuelto el aumento de capital en la suma \$ 331.496.077 (pesos trescientos treinta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil setenta y siete). 4- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria Nº 39 de fecha 25 de junio de 2021 se ha resuelto el aumento de capital en la suma \$ 22.130.900. (pesos veintidós millones ciento treinta mil novecientos). 5- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria Nº 41 de fecha 30 de junio de 2022 se ha resuelto el aumento de capital en la suma \$ 39.248.000 (pesos treinta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil). 6- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria Nº 43 de fecha 30 de junio de 2023 se ha resuelto el aumento de capital en la suma \$ 9.577.000 (pesos nueve millones quinientos setenta y siete mil). 7- mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria Nº 45 de fecha 30 de junio de 2024 se ha resuelto el aumento de capital en la suma \$ 54.065.000 (pesos cincuenta y cuatro millones sesenta y cinco mil); con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 648.916.977 (pesos seiscientos cuarenta y ocho millones novecientos dieciséis mil novecientos setenta y siete), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción.

\$ 62 563804 Jul. 3

LA ELISA S.A.

ESCISIÓN-FUSION

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LA ELISA S.A. s/ESCISIÓN; (CUIJ N° 21-05217384-9; Expte. N° 1777 -Año 2025), de trámite por ante el Registro Público - Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y a los efectos que dispone el Art. 10 de la Ley N° 19.550, se hace saber lo siguiente:

a) SOCIEDAD QUE SE ESCINDE: LA ELISA S.A., con sede social y legal en calle Saavedra N° 3435, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, registrada en la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe mediante Resolución General N° 387, del 10 de Noviembre de 1976, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe al Tomo 2, Folio 26, N° 120 de fecha 03.03.1977, se disuelve sin liquidarse, escindiendo la totalidad de su patrimonio, destinando este a las sociedades "LA NUEVA ELISA S.A." y "DAIANA S.A."

b) Se ha aprobado en Asamblea General Extraordinaria N° 125, el 19 de marzo de 2025 el Balance Especial de Reorganización para la Escisión y Disolución sin liquidación. En esa misma asamblea se ha resuelto aprobar la escisión-fusión entre LA NUEVA ELISA S.A., DAIANA S.A. y LA ELISA S.A. al 31 de diciembre de 2024, destinándose la totalidad de su patrimonio en partes iguales a cada una de las sociedades escisionarias y la disolución de la sociedad LA ELISA S.A. y consecuentemente la cancelación de las acciones en circulación.

c) Las sociedades absorbentes son: c.1) "LA NUEVA ELISA S.A." y su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y su sede social en calle Padre Genesio N° 220, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe; la que por medio de Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19.03.2025, ha modificado el Art. 4º del estatuto social de la misma, el cual quedó redactado de la siguiente forma: Artículo 4: El capital social es de Pesos Trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 375.400) representado por Tres mil setecientos cincuenta y cuatro (3.754) acciones de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. c.2) "DAIANA S.A." y su domicilio legal ha sido fijado en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y su sede social en calle Alberti N° 135, de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe; la que por medio de Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19.03.2025, ha modificado el Art. 4º del estatuto social de la misma, el cual quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo 4: El capital social es de Pesos Trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos (\$ 375.400) representado por Tres mil setecientos cincuenta y cuatro (3.754) acciones de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550. Sta. Fe, 30.06.26. Fdo, Dr. WALTER EDUARDO HRYCUK (SECRETARIO).

\$ 200 563815 Jul. 3

SALANDRA S.A.

LIQUIDACION FINAL Y SOLICITUD CANCELACION REGISTRAL

Por disposición de la Dirección Provincial del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/11/2023, Acta Nº 25, la firma SALANDRA S.A., con sede social en calle Pte. Roca Nº 3026 de la ciudad de Rosario, aprobó:

1. El balance final de liquidación cerrado el 31/11/2022 y proyecto de distribución, no registrándose saldo a distribuir entre los accionistas. El activo fue totalmente realizado y el pasivo cancelado.

2. La liquidación final de la sociedad.

3. La solicitud de cancelación de la inscripción social registral.

Rosario, 30 de Junio de 2026.

\$ 200 563820 Jul. 3

COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en los autos COMPAÑÍA FARMACEUTICA SRL s/CESION DE CUOTAS ENTRE SOCIOS - AUMENTO DE CAPITAL; CUIJ 21-05540984-3, que tramitan ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Santa Fe, en fecha 22 de agosto de 2024 los socios de la sociedad Compañía Farmacéutica SRL, Raúl Enrique Etcheverry, DNI 12.404.093, Silvia Solari, DNI 20.674.441 y Andrés Solari, han dispuesto aumentar el capital social hasta el monto de \$ 2.700.00 conformado por 270.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una de ellas, integrando el socio Raúl Enrique Etcheverry la suma de pesos setecientos ochenta mil novecientos ochenta (\$ 780.980) equivalente a setenta y ocho mil noventa y ocho cuotas (78.098); la socia Silvia Solari integra la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil diez (\$ 758.010) equivalente a setenta y cinco mil ochocientos una cuota (75.801) y el Sr. Andrés Solari integra la suma de pesos setecientos cincuenta y ocho mil diez (\$ 758.010) equivalente a setenta y cinco mil ochocientos una cuota (75.801). Asimismo, en igual fecha el Sr. Raul Etcheverry y la Sra, Silvia Solari deciden ceder la cantidad de 11.610 y 8.910 cuotas sociales respectivamente que tienen y le corresponden en la sociedad al Sr. IGNACIO ETCHEVERRY, DNI 31.393.471, CUIT 20-393471-4, nacido el 30/01/1985, casado con Georgina Cristina Coletto, DNI 31.116.402 con domicilio en calle Ruta 34 S 4444, quedando en consecuencia el capital social integrado de la siguiente manera: El Sr. Raul Enrique Etcheverry, posee ochenta mil ciento noventa cuotas sociales (80.190); la Sra. Silvia Solari, posee ochenta mil ciento noventa (80.190) cuotas sociales; el Sr. Andrés Solari, posee ochenta y nueve mil cien (89.100) cuotas sociales y el Sr. Ignacio Etcheverry, posee la cantidad de veinte mil quinientas veinte (20.520) cuotas sociales.

\$ 100 563823 Jul. 3

PORTAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se decide la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de PORTAR S.A., CUIT N° 30-70994441-6, por el período de DOS ejercicios, según Acta de Asamblea Ordinaria N° 46 y Acta de Directorio N° 85, ambas de fecha 19-05-2026. Director Titular y Presidente GUSTAVO ROBERTO ARIEL COLO, D.N.I. N° 22.494.146, C.U.I.T. 20-22494146-4; Director Titular y Vicepresidente: LUIS EUGENIO GUINLE, D.N.I. N° 13.728.420, C.U.I.T. 20-13728420-1; Director Titular LUIS ALBERTO VAZQUEZ, D.N.I. 6.068.193, C.U.I.T. 20-06068193-8 y Director Suplente: MARTIN GLIKSTEIN, D.N.I. N° 34.744.973, C.U.I.T. 20-34744973-4.

Rosario, 30 de Junio de 2026.

\$ 100 563829 Jul. 3